



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 262-2015-UNAM

Moquegua, 10 de abril de 2015

VISTO:

El Memorando N° 002-2015-P-UNAM, de fecha 05 de enero de 2015; Memorando N° 113-2015-P-UNAM, de fecha 10 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución de Educación Superior que cuenta con autorización de funcionamiento provisional, creada con la Ley N° 28520, con seis carreras profesionales, así como de diferentes Oficinas Administrativas, que deben tener sus respectivos jefes y/o responsables;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 30220, señala que la universidad tiene un Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, para el presente caso, corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82 del D.S. N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que la encargatura consiste como una acción administrativa temporal, excepcional y fundamentado, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, el que en ningún caso debe exceder el período presupuestal, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo contenido en resolución presidencial;

Que, mediante Memorando N° 002-2015-P-UNAM, la presidencia de la Comisión Organizadora encargó las funciones de la Secretaría General, al Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsín, para el normal funcionamiento de dicha dependencia, a partir del 05 de enero de 2015 y, con Memorando N° 113-2015-P-UNAM, se dispone la emisión de Resolución Presidencial, donde debe contener dicha encargatura;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y, con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN, el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero de 2015; debiendo cumplir sus funciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
Integ.
ARCH.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Oswaldo
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Oscar Leonidas Lagoz Calsin
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)